como hiellos tienen helo dan en manera
que por falta de poder no se dexe de hazer
costa ninguna con que y en ninguna ave andes
y con fiadores y costas y fianças y fiel
nesse administracion y con facul
tad en y en ciudad y en todas y en man
cias y juan y sos ti zuiz un procura
dor de oromão y Rebocallos y nonlan
dros en Rhelugar donde se debe
que ellos parecera quedando este
valido en su fuerça y bigor en quanto
a los nonlados y les Rellevaron
en forma a ellos y a sus sosti
tutos como en derecho son obligados
y otorgaron no escriuano ante mi el presente escriuano
y testigos y en la manera que se
hendo gregorio sanches benito de maya
al de collado procurador de ciudad de tordesi
mion los otorgantes a quienes yo el escriuano doy
fe que conozco y por
los que no saben vna
Contra Carenio
Valdivia
Hernan lopez
Lonaque
Montyano
Donzamion
Cancio
Contreras
Alcaide
Alcaide
Luis lopez
Gonçalez
Xpbal Perez
Joan muñiz
Pevigorra
Benito de
Maya lobes